



*Universidad Nacional de Lanús*

**058/14**

Lanús, 09 de abril de 2014

VISTO, el expediente N° 1101/14 correspondiente a la 2° Reunión Ordinaria del Consejo Superior 2014, los expedientes Nros: 3727/13 y Cuerpo I, 3728/13, 3729/13 y 3730/14 todos de fecha 13 de diciembre de 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han llevado a cabo los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Docentes-Investigadores UNLa, según Resolución Rectoral N° 3384/13 de fecha 22 de noviembre de 2013;

Que se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que los Jurados nombrados en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento de los docentes detallados en Anexo para los cargos concursados;

Que este cuerpo en su 2° Reunión del año 2014 ha analizado y aprobado el dictamen correspondiente al Docente Concursado;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Designar a los Docentes-Investigadores Ordinarios que consta en Anexo I -que forma parte integrante de la presente resolución-, con la categoría, dedicación, asignatura y carrera que allí se detallan. La dedicación Simple Concursada de 40 horas mensuales se ajusta a la Resolución N° 171/05 que fija la carga horaria de las diferentes dedicaciones.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Fernando Ávalos Marcelo Carrazán**



*Universidad Nacional de Lanús*

**058/14**

ARTICULO 2º: La designación referida en el artículo 1º no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el artículo 24 del Reglamento de Concursos Docentes.

ARTICULO 3º: Oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración, se asignarán las cargas y tareas académicas que correspondan en cada caso.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Fernando Ávalos Marcelo Carrazán**



*Universidad Nacional de Lanús*

**058/14**  
**ANEXO I**

II Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para Docentes Investigadores UNLa - PROHUM - año 2013.									
Nº	Dependencia	Área	Carrera	Asignatura	Cant.	Categoría	Dedicación	Docente	Puntaje
II-012/13	Rectorado	Historia	Licenciaturas y Ciclos de Licenciaturas	Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano	1 (uno)	Asociado	Simple	Gorojovsky Néstor DNI 10 468 605	76 pts
II-013/13					1 (uno)	Titular	Simple	Brown Fabian DNI 12 150 725	72 pts
II-014/13					1 (uno)	Instructor JTP	Simple	Ivanis Jorge Ezequiel DNI 29 381 148	60 pts
II-015/13					1 (uno)	Instructor JTP	Simple	Nicolás Emanuel Bonforti DNI 26 315 266	69 pts

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Fernando Ávalos Marcelo Carrazán**